



Política de compliance

Aprobado por el Consejo Rector en su
reunión del 4 de septiembre de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO.....	3
2. CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. COMPROMISO CON EL COMPLIANCE.....	4
4. FUNCIÓN DE COMPLIANCE	5
5. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS	5
6. PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES.....	6
7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	6
8. APROBACIÓN	6

INTRODUCCIÓN

La presente Política de compliance refleja el compromiso de AIRA S. CCOP. GALEGA con el cumplimiento normativo, así como con los principios éticos que informan nuestro sistema de gestión de compliance y en particular la legislación penal que resulte aplicable al alcance definido para nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal.

1. OBJETO

Establecer el marco de actuación y los principios básicos para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de compliance en todas las actividades de AIRA S. CCOP. GALEGA, que abarcan la producción y comercialización agroalimentaria, transformación y comercialización de productos lácteos, distribución de insumos, servicios veterinarios y técnicos, talleres y servicios de maquinaria, y gestión administrativa.

AIRA S. CCOP. GALEGA adopta una política de tolerancia cero ante cualquier incumplimiento normativo. Toda infracción, real o potencial, debe prevenirse, evitarse y denunciarse de inmediato, promoviendo un comportamiento íntegro.

Esta Política constituye el marco para establecer y revisar los objetivos de cumplimiento previstos en el Sistema de Gestión de Compliance. Los objetivos se fijan anualmente y se hace seguimiento de su grado de consecución, comprometiéndose a su mejora continua, incorporando los conocimientos adquiridos y las mejores prácticas, así como una sistemática documentada para asegurar la trazabilidad de todas las actividades que realizamos y garantizar en la medida de lo posible el cumplimiento de la legalidad vigente.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Es aplicable a todo el personal de AIRA S. CCOP. GALEGA, su órgano de gobierno, dirección, personal, y a las terceras partes vinculadas, en los ámbitos y jurisdicciones definidas en el Sistema de gestión de compliance.

3. COMPROMISO CON EL COMPLIANCE

I. Órgano de gobierno

- Aprobar y divulgar esta Política como mandato explícito de la máxima instancia de gobierno.
- Velar por su integración en la estrategia y cultura organizacional.
- Nombrar un Órgano de Compliance el cual disponga de la autoridad e independencia para llevar a cabo las tareas propias del Sistema de Compliance.
- Establecer la prohibición de la comisión de hechos delictivos por cualquier miembro de la organización, incluyendo el Órgano de Administración, así como por los socios de negocio.
- Las actividades de la organización en cuyo ámbito pueden materializarse riesgos penales se describen en la Evaluación de Riesgos Penales, información documentada que forma parte integrante de nuestro Sistema de Compliance.
- La organización adopta las medidas necesarias para minimizar su exposición a los riesgos penales identificados.
- Establecer la prohibición de concertar contratos, alcanzar acuerdos o establecer convenios que no consten debidamente reflejados por escrito.

II. Alta dirección

- Respaldar su despliegue asignando recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes que permitan dar cumplimiento efectivo a los deberes de supervisión, vigilancia y control del sistema de Compliance.
- Predicar con el ejemplo para fomentar una cultura de integridad.
- Fomentar la formación continua de todo el personal de la organización.

- Integrar a nuestros proveedores y subcontratistas en el Sistema de Compliance.
- Incorporar los requisitos de compliance en los procesos de negocio.
- Analizar de manera continua la información de nuestros clientes y proveedores para prevenir la producción de incidencias y mejorar la prestación de servicios y los productos.

III. Todo el personal

- Conocer, entender y actuar conforme a esta Política.
- Utilizar los canales habilitados para plantear inquietudes o reportar incumplimientos inmediatamente.

4. FUNCIÓN DE COMPLIANCE

I. Roles esenciales

- Definidos en el organigrama y en los documentos internos.

II. Dependencia y composición

- Independencia funcional, con acceso directo al Órgano de gobierno.

III. Gobernanza del compliance

- Asegura la autonomía, autoridad y competencias necesarias para ejercer sus funciones con criterio y rendición de cuentas.

5. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Todas las personas o grupos de interés que forman parte de AIRA S. CCOP. GALEGA tienen la **obligación de informar sobre posibles conductas ilícitas o sospechosas**. Para ello se cuenta con un canal de información, el cual garantiza la confidencialidad y la opción de

denuncia anónima, así como un ambiente libre de represalias, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe, violaciones o sospechas fundadas de violaciones de la política de Compliance, por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la cooperativa.

Toda no conformidad o incumplimiento será investigado y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, así como a responsabilidades laborales, civiles o penales según el marco legal aplicable.

Las terceras partes contratadas deberán adherirse expresamente a esta Política. El incumplimiento facultará a AIRA S. CCOP. GALEGA para suspender o rescindir la relación y reclamar los daños que procedan.

6. PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

AIRA S. COP. GALEGA tiene habilitado a través de su página web un Sistema Interno de Información confidencial y protegido contra represalias, conforme al apartado 8.3 de la norma y a la Directiva (UE) 2019/1937 sobre protección de alertadores y la Ley 2/2023.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- **Revisiones planificadas:** al menos con periodicidad anual.
- **Revisiones extraordinarias:** tras cambios normativos, incidentes relevantes o resultados de auditorías internas.

Hemos establecido una sistemática documentada para asegurar la trazabilidad, de forma que todas las versiones se documentarán con control de cambios y fecha de emisión.

8. APROBACIÓN

La presente Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo Rector en fecha 4 de septiembre de 2025.